Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Plan, a 5 de octubre de 2011.- La alcaldesa, Natividad Puértolas Porta.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5637

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de septiembre de 2011, ha sido dictado Decreto 1903-A/2011, cuya parte resolutiva dice:

«PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle del área AO-109 «Acín» del Plan General de Ordenación Urbana, según el documento redactado por Ingeniería y Proyectos Innovadores, S.L., Ingeniero Industrial D. Jorge Sánchez Marteles, visado el 25 de abril de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja. Promotor: Supermercados Sabeco, S.A.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de treinta días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico de mayor circulación de la provincia y de localidad. «

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 23 de septiembre de 2011.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5656

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación referente a vehículos estacionados en la vía pública por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o constituyendo un deterioro del servicio o patrimonio público, por haberse intentado la misma en el último domicilio conocido sin resultado.

NOMBRE	LUGAR	MATRICULA	MARCA
SUNNY OGIEMWONYI	EXPLANADA AVDA.EJERCITO ESPAÑOL, 24	T-4000-AU	CHRYSLER NEON

Transcurrido 1 mes, contado desde la publicación del presente edicto, sin que el titular del vehículo haya procedido a la retirada del vehículo del lugar indicado, se procederá a su retirada por la Policía Local y a su tratamiento como residuo sólido urbano en un centro autorizado para su descontaminación y expedición del correspondiente certificado de eliminación.

En todo caso los gastos que conlleve la retirada del vehículo por este Ayuntamiento, serán por cuenta del titular del vehículo.

En Barbastro, a 5 de octubre de 2011.- La concejal delegada de Servicios Urbanos e Infraestructuras, Elena Abón Muñoz.

5657

ANUNCIO

Mediante Decreto del alcalde 1946-A/2011, de 30 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del Canon de Saneamiento correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del año 2010 a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial «Valle del Cinca» de Barbastro

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial «Valle del Cinca» de Barbastro por un importe de 70.283,85 € (I.V.A. incluido) y del Canon de Saneamiento por un importe de 43.928,09 €, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del año 2010.

SEGUNDO: SOMETER a información pública durante un mes el Padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el Padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrán interponerse los siguientes recursos:

Por la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Por el Canon de Saneamiento.

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

TERCERO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CUARTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.»

Barbastro, a 30 de septiembre de 2011.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

5658

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 4 de octubre de 2011 y nº 1962-A, el siguiente Decreto:

«Visto que el alcalde-presidente, de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del día 6 al 12 de octubre, ambos inclusive de 2011, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Jesús Antonio Lobera Mariel, desde el día 6 al 12 de octubre de 2011.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación / publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 4 de octubre de 2011.- El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

5666

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 1968-A/2011, de 5 de octubre, por el que se resuelve: